

madrid.es

NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Fecha: 22/11/2018

LUCAS PÉREZ-ROMERO, JAIME
CALLE RICARDO ORTIZ NUM 32, plt. 1, pta. 3
C.P. 28017 MADRID

Nº del Registro	Nº de Expediente
20181117435	500/2018/11565
Tipo de expediente	
Licencia de Funcionamiento	
Interesado	
REYGASA S.L.P	

Emplazamiento

CALLE RICARDO ORTIZ NUM 32, C.P. 28017 MADRID

La Gerente de la Agencia de Actividades, por Resolución de fecha 18-11-2018 y, en virtud de las atribuciones conferidas por Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 30 de octubre de 2014, así como Resolución del Director de la Agencia Tributaria Madrid, de fecha 30 de diciembre de 2015, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La mercantil REYGASA S.L.P ha contratado los servicios de ECITI UNIÓN PROFESIONALES PARA GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LICENCIAS, SLU, entidad colaboradora urbanística, debidamente homologada y que cuenta con la preceptiva autorización municipal, para la realización de las funciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa urbanística en el marco de la implantación y/o modificación de actividades económicas.

SEGUNDO.- Con fecha 26 de octubre de 2018 y número de anotación de registro 20181117435, ha tenido entrada solicitud de licencia de primera ocupación y funcionamiento, a la que se acompaña certificado de conformidad número 1082018000134, emitido por la entidad colaboradora, junto con el resto de documentación obrante en el expediente, para la actividad de clínica dental con rayos X panorámicos, en el inmueble sito en CALLE RICARDO ORTIZ NUM 32.

A estos hechos les son de aplicación las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas, aprobada el 28 de febrero de 2014 por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid (OAAEE), las actuaciones de verificación, inspección y control del cumplimiento de la normativa urbanística podrán ser desempeñadas por entidades privadas debidamente homologadas que cuenten con la preceptiva autorización municipal, pudiendo los interesados optar por dirigirse al Ayuntamiento de Madrid para la tramitación de sus solicitudes de licencias, o bien acudir a la colaboración privada de estas entidades en los términos establecidos en la Ordenanza.

Dichas entidades desarrollan sus funciones de acuerdo con el régimen de obligaciones y responsabilidades recogido en el Título III de la Ordenanza, debiendo responder por sí mismas de todas sus actuaciones.



madrid.es

SEGUNDO.- El procedimiento de solicitud de licencia tramitada ante una entidad colaboradora se recoge en el Capítulo III del Título II de la OAAEE, en los artículos 36 y 37. En lo que se refiere al presente expediente, se han seguido todos los trámites previstos en la citada Ordenanza.

TERCERO.- El certificado de conformidad favorable emitido por la entidad colaboradora tiene efectos equiparables al informe técnico municipal establecido por la legislación urbanística, al que sustituye, y es suficiente para la concesión de la licencia, de acuerdo con lo previsto en el artículo 37.2 de la citada Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas.

CUARTO.- El capítulo IV de la OAAEE regula los actos de comprobación a través de la licencia de primera ocupación y funcionamiento. El artículo 38 de dicho texto normativo señala que están sujetas a licencia de primera ocupación y funcionamiento las obras y actividades sometidas a licencia. Y el artículo 39.1ª, determina que ésta licencia *“tiene por objeto acreditar que las actividades y las obras que se precisan para su implantación, su modificación o cambio han sido ejecutadas de conformidad con el proyecto y condiciones en que la licencia fue concedida, o con las variaciones que no suponen modificación de la licencia, y que se encuentran debidamente terminadas y aptas según las determinaciones urbanísticas, ambientales y de seguridad de su destino específico”*. El apartado 2º de éste artículo regula las prescripciones para su otorgamiento.

RESOLUCIÓN

“CONCEDER a REYGASA S.L.P, de conformidad con lo establecido en el artículo 39.2.d) de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014 (OAAEE), la licencia de primera ocupación y funcionamiento para las actuaciones que se indican a continuación, en el inmueble sito en CALLE RICARDO ORTIZ NUM 32, con los datos que constan en el certificado de conformidad número 1082018000134.

Actuaciones concedidas:

Autorizar el funcionamiento de la actividad de clínica dental con rayos X panorámicos, con las obras concedidas en el expediente de licencia urbanística 500/2017/14009”.

Lo que se notifica para su conocimiento y a los efectos oportunos, indicando que la expresada resolución pone fin a la vía administrativa, por lo que, contra la misma, podrá interponer los recursos que se indican a continuación:

I.- Recurso potestativo de REPOSICIÓN, ante el Gerente de la Agencia de Actividades, en el plazo de UN MES, contado desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con la siguiente normativa:

madrid.es

- Con carácter general: Arts. 112 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC).

- En especial, para actos sobre aplicación y efectividad de los tributos locales y restantes ingresos de derecho público: Disposición Adicional Primera LPAC, apartado 2, letras a) y c); art. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y art. 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Sin perjuicio de la interposición de la reclamación económica administrativa conforme a lo dispuesto en los arts. 18 y 35 del Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico Administrativo Municipal del Ayuntamiento de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de las reclamaciones de su competencia.

II.- Directamente, recurso CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación (Art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

III.- Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (Art. 40.2 LPAC).

Firmado digitalmente por:
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO
DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

INÉS SÁNCHEZ GARCÍA



madrid.es

LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Número de expediente de Licencia de Funcionamiento	Fecha de Resolución
500/2018/11565	18/11/2018
Número de expediente de Licencia Urbanística	
500/2017/14009	

Datos del /la interesado/a

Nombre o razón social	DNI, NIE, CIF
REYGASA S.L.P	B28869618

Datos generales de la actuación

Emplazamiento	Número de local
CALLE RICARDO ORTIZ NUM 32	
Descripción actuación	
IMPLANTACIÓN DE ACTIVIDAD CON OBRAS	
Descripción actividad	
CLÍNICA DENTAL CON RAYOS X PANORÁMICOS	

Mediante Resolución de la Gerente de la Agencia de Actividades de la fecha que se indica, se ha otorgado al titular la licencia de primera ocupación y funcionamiento para las obras y/o actividad recogidas en el certificado de conformidad número 1082018000134, cuya copia se adjunta al presente documento como parte de la misma.

La Entidad Colaboradora Urbanística ECITI UNIÓN PROFESIONALES PARA GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LICENCIAS, SLU, debidamente acreditada e inscrita en el Registro de la Comunidad de Madrid y autorizada por el Ayuntamiento de Madrid, ha realizado la previa comprobación final de las obras y/o de la adecuación de la actividad, emitiendo certificado de conformidad en los términos previstos en el artículo 39.2 d) de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014.

Dicho certificado de conformidad bastará para autorizar la licencia de primera ocupación y funcionamiento, de acuerdo con el citado artículo, siendo responsabilidad de la Entidad Colaboradora la realización de todas las actuaciones de verificación y control necesarias para emitirlo.

Firmado Digitalmente por:
ANA REGUERO NAREDO
GERENTE DE LA AGENCIA DE ACTIVIDADES



Artículo 39. Ordenanza Apertura Actividades Económicas

Fecha 18/10/2018

Datos de la Entidad Colaboradora Urbanística

Entidad Colaboradora Urbanística (ECU)	
108-ECITI	
Número de solicitud ECU	Número de certificado de conformidad
1081016001346	1082018000134
Número de licencia urbanística	Número de certificado de conformidad de licencia urbanística
500/2017/14009	1081517000750
Fecha de comprobación	17/10/2018

Datos del/de la interesado/a

Nombre o Razón social	DNI, NIE, CIF
REYGASA, S.L.P.	B28869618

RESULTADO DE LA COMPROBACION

Realizada la comprobación final en fecha 17/10/2018, se acredita que la actuación urbanística ha sido ejecutada de conformidad con el proyecto y las condiciones de la licencia urbanística número 500/2017/14009, y que se encuentran debidamente terminadas y aptas según las determinaciones urbanísticas, ambientales y de seguridad de su destino específico.

Si se han emitido informes preceptivos, indicar a continuación:

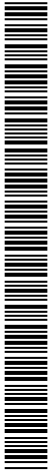
- Solicitud de Informe evaluación ambiental de actividades

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE CERTIFICADO:

- 6001346 Certificado Final de Obra
- 600346 Licencia 500-2017-14009
- 600346 Autorización Sanitaria_FUNCIONAMIENTO
- 600346 Inscripción RX_IRCAM
- 600346 Autorización Sanitaria_INSTALACION
- 600346 Solicitud Licencia
- 600346 Residuos_NIMA
- 600346 CC_UTPR_Anexo III
- 600346 EVAT_Anexo II
- 6001346 Programa Protección Radiológica
- 600346 Pago a ECITI
- 6001346 Acta Visita nº 1
- 6001346 Foliado

Firmado digitalmente por:
Eduardo Cardenas Gallego
Director Técnico

La entidad colaboradora urbanística 108 ECITI, UNIÓN DE PROFESIONALES PARA LA GESTIÓN E INSPECCIÓN DE LICENCIAS, S.L.U. está inscrita en el Registro de Entidades Colaboradoras Urbanísticas de la Comunidad de Madrid, de conformidad con la Orden 639/2014, de 10 de abril, con el núm. de inscripción 13, está acreditada por ENAC con acreditación núm. 220/EI402 y está autorizada por el Ayuntamiento de Madrid para desarrollar las funciones de verificación y control establecidas en la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, aprobada por Acuerdo del Pleno de 28 de febrero de 2014 (BOCM núm. 67, de 20 de marzo de 2014)



0901E24081C6D1E2

El presente certificado de conformidad se emite al amparo de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.3 de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid, el presente certificado de conformidad tiene efectos equiparables al informe técnico municipal establecido por la legislación urbanística.

El certificado de conformidad tendrá vigencia mientras no cambie la normativa aplicable en el momento de su emisión, o cuando los cambios no hubieran impedido la emisión del mismo (Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza para la Apertura de Actividades Económicas en la Ciudad de Madrid).



0901E24081C6D1E2